

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 3 DE ENERO DEL 2019.-

Con formato: Borde: Superior: (Línea continua sencilla, Automático, 0,5 pto Ancho de línea, Desde el texto: 2 pto Espacio del borde:)

Asistentes:

D. José Pérez Romo (Alcalde Presidente)

Concejales:

D. Agustín Segovia Justo

D^a. M^a Encarnación Pozo Palomino

D^a Cristina Romero Salgado

D. José Soltero Pinilla

D^a Manuela Cerezo de los Santos

D^a Isabel Calle Jiménez

D. Miguel Ángel Mendiano Calle

No asiste:

D. Gustavo Mascuñán Ibáñez

D^a Anabel Frutos Pinilla

D^a. Leticia Soltero Romo

Secretaría

D^a M^a Pilar Ballester Pascual.

En La Garrovilla, a 3 de enero de 2019 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pérez Romo., los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a M^a Pilar Ballester Pascual. A las 20,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 5 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

Repartidos los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 05/11/2018 y 12/11/2018, (conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), ambas son aprobadas por unanimidad de los Sres. reunidos, resultando definitivas a los oportunos efectos.

2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan:

- Ha resultado adjudicado el Bar del Hogar del Pensionista a D. Jesús Martínez Soltero.
- Resolución de concesión de subvención por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de La Garrovilla para obra "equipamiento Centro de Día. (DIE 21/12/2018), en concreto 25.795,99 euros para el equipamiento y 156.882,38 euros para obra.

Puntualiza el Sr. Alcalde que la financiación la realizarán un tercio cada una de las siguientes entidades: Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz y Ayuntamiento de La Garrovilla.

Con formato: Derecha: 0 cm

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

- Resolución concesión subvención por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de La Garrovilla para el equipamiento del Consultorio Médico (DOE 21/12/2018), por importe de 1.930,44 euros.

Pregunta la Sra. Calle Jiménez dónde se va a llevar a cabo el Centro de Día, señalando el Sr. Alcalde que en la antigua Azucarera, ya está redactado ya el proyecto pero no se construirá en todo el terreno, solo en dos módulos y el resto para una futura ampliación.

Pregunta la Sra. Calle Jiménez para cuántas personas tendría capacidad el Centro, contestando el Sr. Alcalde que para 35 personas dependientes.

- Demanda interpuesta por D. José Miguel Rodríguez Galán, procedimiento ordinario nº 0000773/2018, ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, contra el Ayuntamiento, al objeto del reconocimiento de contrato laboral de carácter indefinido.

El Sr. Mediano Calle indica si el Ayuntamiento no se plantea pagar indemnizaciones, porque puede haber una cascada de demandas similares.

- Adjudicación contrato de servicio mantenimiento y actualización continua de la página Web del Ayuntamiento, portal de transparencia y formación a un trabajador, por resolución de Alcaldía de fecha 20/11/2018, a la empresa Horizonte 360 Consultoría Integral, por importe de 3.600 euros (IVA no incluido) por ser el presupuesto más ventajoso de los solicitados.

- Aprobación expediente de contratación procedimiento abierto adjudicación obra "Urbanización, acerado, pavimentación y saneamiento c/ Ntra. Sra. de la Caridad", conforme a lo dispuesto en la Ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación IVA incluido, de 98.058,62 euros, por Decreto de Alcaldía de 7 de diciembre 2018, publicado en la plataforma de contratación del sector público.

Pregunta las Sra. Calle Jiménez qué previsión hay sobre la gestión del Centro de Día. Indica el Sr. Alcalde que sería gestión del Ayuntamiento, pero a través de una empresa; la idea es sacar la licitación conjunta de obra y gestión.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están en el Ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros corporativos.

3.- CONCESION SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION Y TRAMITACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL. CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de concesión de subvención para la redacción y

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

tramitación de instrumentos de planeamiento general al Ayuntamiento de La Garrovilla, correspondiente a la convocatoria del año 2018, expte nº 181271SPJ001.

El importe concedido es el 50% del coste estimado 42.646,80 euros. La subvención concedida, por tanto es de 21.323,40 euros, y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable finaliza el día 03/12/2021, sin perjuicio de la posibilidad de concesión de prórrogas.

Según la resolución de concesión, el Ayuntamiento debe constituir una Comisión de Seguimiento encargada de velar por el correcto desarrollo de los trabajos, y analizar cualquier incidencia.

Por la Alcaldía se propone que como vocal de la Comisión (persona que ejerza la representación del Ayuntamiento) de designe a D^a Isabel Calle Jiménez.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, se acuerda la constitución de la Comisión de Seguimiento para las funciones concretadas en la resolución sobre concesión de la subvención en relación al Plan General municipal de La Garrovilla, y con la composición que se transcribe:

Presidencia : - D. José Pérez Romo, Alcalde Presidente.

Secretaría: - D^a M^a Pilar Ballestero Pascual. Secretaria del Ayuntamiento.

Vocales: - Director/a de la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.

- D. Javier Gómez de la Peña Villalón . Arquitecto de la OGU VAT.

- D^a Isabel Calle Jiménez, Concejala del Ayuntamiento.

- El Equipo Redactor encargado de la realización de las labores de redacción y tramitación del Plan General Municipal, con voz pero sin voto.

4.- SOLICITUD PARA PROYECTO NO PRODUCTIVO, ADECOM LACARA. ACUERDO AL RESPECTO SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ABORDARLO.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto al pleno el objeto de este punto.

El Ayuntamiento ha tramitado solicitud de subvención ante el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, para instalación de gradas en el campo de fútbol municipal. El Sr. Alcalde indica que la cuantía máxima de la subvención asciende a 25.000 euros, y el proyecto no está aún redactado, pero la inversión total es alrededor de más de 30.000 euros.

Sometido el punto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

- Garantizar la posibilidad de dotar de disponibilidad presupuestaria para abordar el proyecto.
- Caso de que se conceda la subvención solicitada, se iniciaría la acción correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

5.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO DEL AGUA, A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL SERVICIO. APROBACIÓN SI PROCEDE Y AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA PARA SU FIRMA.

Se pone de manifiesto el Convenio entre el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, Promedio, y el Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, a ejecutar por los Ayuntamientos adheridos al servicio, Convenio que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO DEL AGUA, A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS AL SERVICIO

REUNIDOS:

De una parte, Don **MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ** como Vicepresidente del Consorcio y según delegación de funciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz - PROMEDIO- (BOP nº 226, de 28/11/2016), asistido de la Secretaria Delegada del Consorcio, Doña **MARIA MANUELA ROJAS GÁLVEZ**

Y de otra, **D^a. JOSÉ PÉREZ ROMO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de:
LA GARROVILLA

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para este otorgamiento, y en virtud de ello.

EXPONEN:

- **Primero.** - Que el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO propone el presente Convenio, en desarrollo del Convenio Interadministrativo entre PROMEDIO, y la entidad local firmante para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua, para la ejecución de la partida de renovación de infraestructuras a través de subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras ejecutadas por los Ayuntamientos.
- **Segundo.**-Que a la aprobación del Presupuesto del Consorcio para 2019, se ha cuantificado el importe anual de la PRI (Partida de Renovación de Infraestructuras) en 8 euros abonado/ año aplicándose este valor íntegramente en la cuota fija de la estructura tarifaria al número de abonados a fecha 1 de Enero del año inmediatamente anterior al de concesión de la subvención, todo ello de conformidad a

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

la sistemática prevenida en la Base número 24 de las de ejecución del Presupuesto de este Consorcio Provincial.

- **Tercero.** - Que las razones justificativas del criterio de asignación son las siguientes:

Se aplica sobre la totalidad de los abonados facturados, independizándolo del cobro de los recibos.

Se puede realizar una liquidación anual con una desviación mínima sobre los datos consolidados.

Es un dato real y cercano al 10 % de la facturación, manteniendo un margen de seguridad sobre las cuentas globales del servicio y garantizando, en este sentido su financiación.

Su cálculo es inmediato a partir del nº de abonados, facilitando el proceso de subvención.

- **Cuarto.** - Que en virtud de lo señalado en el apartado segundo corresponde al ayuntamiento la siguiente subvención

Ayuntamiento: **LA GARROVILLA**

Anualidad..... **2019**

Financiación: **10.536,00 €**

- **Quinto** - Que el Ayuntamiento solicita por el presente Convenio la gestión de la Partida de Renovación de Infraestructuras objeto del presente convenio de desarrollo.
- **Sexto.** - Que el Ayuntamiento realiza en este documento declaración expresa de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la A.E.A.T. y Hacienda Autonómica, y obligaciones con la Seguridad Social.
- **Séptimo.** - Que el expediente cuenta con la fiscalización previa favorable de la Intervención de PROMEDIO para este modelo de Convenio, así como con el crédito adecuado y suficiente dentro de la aplicación presupuestaria 180/16100/76200

Ambas partes, en base a los dispositivos enumerados:

ACUERDAN:

- **Primera.**- El otorgamiento por parte de PROMEDIO de una subvención de capital por importe de **10.536,00 €** como ejecución de la cláusula séptima del convenio interadministrativo entre PROMEDIO y la entidad local firmante para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua para la ejecución, y desarrollar de esta forma la

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

partida de renovación de infraestructuras (PRI) para actuaciones en infraestructuras ejecutadas por los ayuntamientos, según lo dispuesto en la Base núm.24 de Ejecución del Presupuesto de PROMEDIO para 2019.

- **Segunda.** - PROMEDIO, financiará las subvenciones, con carácter anual, a través de los ingresos por este concepto recogidos en la Ordenanza Fiscal Provincial por suministro domiciliario de agua potable de la provincia de Badajoz.
- **Tercera.** - PROMEDIO anticipará al Ayuntamiento el 50% de los fondos de la subvención de PROMEDIO tras la firma del presente Convenio y una vez presentado el modelo **PRO-1** de solicitud (junto con la documentación necesaria de concreción de la obra, memoria técnica, financiación y declaración de que las obras no son competencia del concesionario), que se acompaña como Anexo nº 1 al presente Convenio Interadministrativo.
- **Cuarta.** - Si PROMEDIO, a petición de un Ayuntamiento, hubiera realizado obras o actuaciones en el marco del presente convenio, con cargo a su presupuesto, el Ayuntamiento verá mermada la cuantía de la PRI en una cantidad similar a los gastos asumidos por el consorcio provincial.
- **Quinta.** - PROMEDIO transferirá al Ayuntamiento el segundo 50% de la cuantía de la PRI, previa remisión del Ayuntamiento de los siguientes documentos, como justificación del gasto realizado:
 - a. Certificado **PRO-2**, según modelo que se acompaña como Anexo nº2
 - b. Un ejemplar del Acta de Recepción de la obra o documento similar.
- **Sexta.** - El plazo de ejecución y presentación del **PRO-2** finaliza el 30 de octubre de la anualidad objeto de la subvención, y no se podrá prorrogar su ejecución salvo que exista causa debidamente justificada, alegada por el Ayuntamiento 15 días antes del vencimiento del plazo indicado y aceptada expresamente por PROMEDIO.
- **Séptima.** - El Ayuntamiento se compromete ejecutar, por contrata o administración, las actuaciones referidas en el dispositivo primero, a través de obras, responsabilizándose de todas las actuaciones técnicas y administrativas previas a la contratación y previsión al inicio de las mismas, hasta su total liquidación y recepción.
- **Octava.** - El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones señaladas en este Convenio ocasionará el reintegro de las cantidades percibidas y el devengo de los intereses de demora establecidos en la normativa reguladora.
- **Novena.** - Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente:

El presente acuerdo se suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

referida Ley de Contratos del Sector Público, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Badajoz

y en prueba de ello firman su conformidad en Badajoz, a de de 201_

Tras breve debate se somete a votaciones el asunto, resultando adoptados por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio interadministrativo para subvenciones de capital para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, a ejecutar por los Ayuntamientos adheridos al servicio.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde D. José Pérez Romo, para la firma del mismo.-
- 3.- Comunicar el acuerdo adoptado al consorcio Promedio.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Visto el expediente se ha sometido a la Comisión Informativa de Hacienda el día 03/01/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el pleno por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

- 1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	Importe	Partida
2017017	13/01/2017	ELOCAL.ES	296,45	92022799

- 2.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 el correspondiente crédito con cargo a la partida relacionada.

7.- RATIFICACION, SI PROCEDE, ACUERDO APROBACION PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN DINAMIZA 4 (2019).-

Se pone de manifiesto que en virtud del Decreto de Presidencia de la Diputación de Badajoz sobre aprobación de bases y convocatoria Plan Dinamiza 4 (BOP 17/12/2018) por el que se establece un plazo de 8 días hábiles para presentar solicitudes, el Ayuntamiento ha tramitado la siguiente comunicación de solicitud con fecha 26/12/2018:

- Anexo 2.- Solicitud Plana Dinamiza 4.
- Anexo 3.- Comunicación acuerdo aprobación propuesta de inversiones por resolución de Alcaldía de fecha 20/12/2018.-

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

- Anexo 4.- Propuesta de actuaciones. La denominación concreta es: "Pavimentación varias calles de la localidad". Presupuesto: 72.630 €. Gestión: Ayuntamiento.
- Anexo 5.- Explicación detallada de las actuaciones propuestas.
- Anexo 12.- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y S. Social.

Sometida a votaciones la ratificación de la resolución de Alcaldía, resulta ratificada por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Mendiano Calle, quien incide en dos asuntos ya preguntados en diferentes pleno y que aún no se han respondido: la relación de propietarios de solares a los que se ha enviado escrito este verano para su limpieza, y el coste del albero del campo de fútbol.

Señala el Sr. Alcalde que lo traerá al siguiente pleno.

A continuación, el Sr. Mendiano Calle pregunta por la subvención concedida por Caja Rural de Almendralejo. Responde el Sr. Alcalde que el importe está ingresado en la cuenta del Ayuntamiento y la inversión irá destinada al parque de la c/ San Isidro, añadiendo que ya están encargadas las atracciones que se van a instalar. Ruega el Sr. Mendiano que se proceda al arreglo de las instalaciones de madera en el parque de mayores, pues están en muy mal estado con el peligro que ello conlleva. El Sr. Alcalde indica que ya lo están revisando.

Manifiesta el Sr. Mendiano que se ha publicado en el DOE una subvención de programa de colaboración escuelas profesionales para personas con riesgo de exclusión social, con duración de seis meses, viene recogido en el DOE de 24/09/2018. Pregunta si el Ayuntamiento lo ha solicitado.

El Sr. Alcalde indica que se informó del programa, pero no se ha solicitado por un problema de logística, puesto que las aulas homologadas de que dispone el Ayuntamiento, que son las del Centro Cívico, están ocupadas con el mismo horario con el curso de la Mancomunidad.

Para finalizar, el Sr. Mendiano Calle interesa el tema que está siendo máxima preocupación entre los vecinos, que es la sucesión de robos que se están perpetrando en la localidad; pregunta qué medidas se están adoptando. El Sr. Alcalde expone que se han reunido la Junta Local de Seguridad: sargento de la Guardia Civil, oficial de la Policía Local y Alcalde, para tratar de dar soluciones. Ha solicitado entrevista con la Delegada del Gobierno, y el próximo lunes ó martes tiene una reunión con el capitán de la Guardia Civil. Incide en que la Guardia Civil y la Policía Judicial están trabajando de lleno en este asunto.

El Sr. Mendiano Calle ruega máxima prioridad a este tema, que es la mayor preocupación ahora del pueblo.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

La Sra. Calle Jiménez incide en que hay verdadero pánico entre algunos vecinos, y por lo tanto hay que actuar con urgencia.

No teniendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20'45 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.